



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 642-2021-R-E

Lambayeque, 27 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio Nº 939-2021-OAJ, de fecha 27 de octubre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal Nº 611-2021-OAJ-128-2021-JCTO, relacionado con la aprobación de Expediente-Comité de Selección, para el procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514101" (Expediente Nº3541-2021-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, el Consejo Universitario, en sección extraordinaria virtual de fecha 13 de enero de 2021, acordó aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Donde según anexo la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2514101. Por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), bajo el tipo de proceso de Contratación Directa.

Que, mediante Resolución Nº 301 – 2021 –R -E, de fecha 03 de junio del 2021, aprueba los documentos equivalentes, asimismo, autoriza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adopte las acciones tendientes al registro del formato respectivo; encargar a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal.

Que, mediante Resolución Nº 400-2021 2021 – R -E, de fecha 19 de junio del 2021, que modificar el anexo de la Resolución Nº 301-2021-R-E, que aprobó el documento equivalente especificaciones Técnicas de la IOARR, de "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuelas Profesionales de Matemáticas, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque" CUI 2514101, indicando que para la adquisición se debe tener en cuenta el nombre del equipamiento SIGA, cantidad precio unitario y precio total para el equipamiento de Laboratorio en adelante.

Que, mediante Resolución Nº 463-2021-CU, de fecha 21 de octubre de 2021, , el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual Nº 038-2021-CU, aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2021, del procedimiento mediante la Versión Nº 9 del Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante Informe Nº 160–2021/VIRTUAL/P-UA/UNPRG, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido y suscrito por la Mg. María Yvet Chapiro Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde concluye que, El monto del Valor estimado: "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuelas Profesionales de Matemáticas, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque" CUI 2514101, por el importe asciende S/. 1,988,353.86 (Un Millón novecientos ochenta y ocho mil, trecientos cincuenta y tres con 86/100 soles) "incluido impuestos de ley, calculado al mes de octubre del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida.

Asimismo, indica que, el procedimiento, "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuelas Profesionales de Matemáticas, Física, Estadística, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque" CUI 2514101, requerida por el área usuaria, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2021 versión 9, con el número de referencia 35, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, aprobado por el Consejo Universitario con Resolución Nº463-2021-CU, de fecha 21 de octubre del 2021. Y que, de acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA, bajo el sistema de SUMA ALZADA y modalidad de ejecución LLAVE EN MANO.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 642-2021-R-E

Lambayeque, 27 de octubre del 2021

Finalmente indica que, corresponde la aprobación del Expediente de Contratación, que contiene requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, cotizaciones, resumen ejecutivo, Indagación de mercado y certificación presupuestal, por el monto de S/. 1,988,353.86 soles; se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser aprobado según el siguiente detalle:

ITEM	TOT. PRECIO TOTAL
ITEM 01 FÍSICA GENERAL	595,800.00
ITEM 02 EQUIPOS DE MEDICIÓN	378,007.44
ITEM 03 FÍSICA MODERNA	418,400.00
ITEM 04 EQUIPOS DE FIBRA OPTICA	120,133.96
ITEM 05 SISTEMA AEREO NO TRIPULADO DE VIDEO Y PRECISIÓN	98,565.00
ITEM 06 TARJETAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE VIDEO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	50,500.86
ITEM 07 EQUIPOS DE RED	38,196.60
ITEM 08 EQUIPOS DE RADIO FRECUENCIA	114,000.00
ITEM 09 MOBILIARIO	174,750.00
TOTAL	1,988,353.86

Que, mediante Oficio Nº 1149-2021-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento eleva el expediente solicitando la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública Nº 004-2021/UNPRG - "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514101. La misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021, versión 9, con el número de referencia 09, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. De acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por:

Procedimiento: LICITACION PUBLICA,

Sistema de Contratación: SUMA ALZADA

Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO

Valor estimado: S/. 1,988,353.86 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con 86/100 soles).

ITEM: 09 ITEM'S



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 642-2021-R-E

Lambayeque, 27 de octubre del 2021

ITEM	TOT. PRECIO TOTAL
ITEM 01 FÍSICA GENERAL	595,800.00
ITEM 02 EQUIPOS DE MEDICIÓN	378,007.44
ITEM 03 FISICA MODERNA	418,400.00
ITEM 04 EQUIPOS DE FIBRA OPTICA	120,133.96
ITEM 05 SISTEMA AEREO NO TRIPULADO DE VIDEO Y PRECISIÓN	98,565.00
ITEM 06 TARJETAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE VIDEO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	50,500.86
ITEM 07 EQUIPOS DE RED	38,196.60
ITEM 08 EQUIPOS DE RADIO FRECUENCIA	114,000.00
ITEM 09 MOBILIARIO	174,750.00
TOTAL	1,988,353.86

Asimismo, en el oficio descrito en el párrafo anterior; y en aplicación de la normativa que rigen las contrataciones públicas, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la Designación de los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2021-UNPRG, y propone al siguiente personal, salvo mejor parecer:

Miembros Titulares:

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
SEGUNDO FRANCISCO SEGURA ALTAMIRANO	sseguraal@unprg.edu.pe	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Titular presidente
ROSEMARY ELIZABETH TABOADA VELIZ	rtabuada@unprg.edu.pe	Unidad ejecutora de Inversiones	Titular Miembro 1
DORIS LUZHILA FLORES CORDOVA	dflores@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Miembros Suplentes:

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
OSCAR ALEX SERQUÉN YPARRAGUIRRE	aserquen@unprg.edu.pe	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Suplente presidente
JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA	jfigueroatab@unprg.edu.pe	Unidad ejecutora de Inversiones	Suplente Miembro 1
MARIA YETCHAPONAN VERA	mchaponan@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 642-2021-R-E

Lambayeque, 27 de octubre del 2021

Que, mediante OFICIO No 1393-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien en atención al Oficio N° 1149-2021-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA e Informe N° 160-2021/VIRTUAL/P-UA/UNPRG, solicita Opinión legal referida a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION: Licitación Pública N° 004-2021-UNPRG, denominado "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514101.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 939-2021-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 611-2021-OAJ-128-2021-JCTO, el cual señala que:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Mediante los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

El artículo 29 - Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.1, y 29.4, señala:

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento.

29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

Mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, en su artículo 8° de respecto a funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones establece: 8.1(...) "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, modificado por Decreto Supremo N. 377-2019-EF y Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, prescribe en su artículo 41° Requisitos para convocar: 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Y en concordancia se tiene que el artículo 43° referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 642-2021-R-E

Lambayeque, 27 de octubre del 2021

contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".

Asimismo, el artículo 44° del reglamento correspondiente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, dispone: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Conforme lo señala el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos".

Habiendo recibido esta Oficina de Asesoría Jurídica, el OFICIO Nº 1393-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, el OFICIO Nº 1149-2021-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, y el Informe Nº 160-2021/VIRTUAL/P-UA/UNPRG, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido y suscrito por la Mg. María Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y realizado la evaluación del expediente de contratación del PROCEDIMIENTO Licitación Pública Nº 004-2021-UNPRG, "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514101, este cumple con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Por todo lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el literal a) del 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y de conformidad con el Artículo 23.- Designación, suplencia y remoción del comité de selección; recomienda emitir el acto resolutorio de Aprobación de Expediente de Contratación, Licitación Pública Nº 004-2021-UNPRG. "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514101, y se designe al comité de selección que estará a cargo del procedimiento de selección antes descrito.

Que, en uso de las atribuciones que confieren a la Rectora (e), la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el expediente de contratación del procedimiento Licitación Pública Nº 004-2021-UNPRG. "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514101

Artículo 2º.- Designar, al Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento Licitación Pública Nº 004-2021-UNPRG. "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514101, integrado por:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 642-2021-R-E

Lambayeque, 27 de octubre del 2021

Miembros Titulares:

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
SEGUNDO FRANCISCO SEGURA ALTAMIRANO	sseguraa@unprg.edu.pe	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Titular presidente
ROSEMARY ELIZABETH TABOADA VELIZ	rtaboada@unprg.edu.pe	Unidad ejecutora de Inversiones	Titular Miembro 1
DORIS LUZMILA FLORES CORDOVA	dflores@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Miembros Suplentes:

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
OSCAR ALEX SERQUÉN YPARRAGUIRRE	aserquen@unprg.edu.pe	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Suplente presidente
JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA	jfigueroatab@unprg.edu.pe	Unidad ejecutora de Inversiones	Suplente Miembro 1
MARIA YVETTE CHAPONAN VERA	mchaponan@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)

Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

stn